



Cierre de Instrucción

**JIN-84-CPH-001/2009
Y ACUMULADO.**

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintisiete de julio de dos mil nueve.

V i s t o el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Substanciado que fue el presente expediente y habiéndose desahogado en su totalidad las pruebas que fueron admitidas, al no existir trámite pendiente en autos, se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

SEGUNDO.- En consecuencia, pónganse los autos en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo Ricardo César González Baños, en calidad de instructor, actuando con secretario de acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.